



NACIONAL



**DISPOSICION 1456/2003**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Medicamentos -- Producto rotulado como Karbonetas  
Carbón Activado 0.50 g. X 10 comprimidos, lote 119,  
vto. 9/2007 -- Prohibición de su comercialización y  
uso, excepto en la provincia de Buenos Aires.  
Fecha de Emisión: 18/03/2003; Publicado en: Boletín  
Oficial 26/03/2003

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-000452-03-3 del Registro de esta Administración Nacional ; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos por orden de Inspección N° 19.437 procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento Farmacia Drovenfarm S.R.L. sita en la calle Jujuy 230, Ciudad de Buenos Aires.

Que los inspectores actuantes retiraron de dicho local muestras del producto rotulado como KARBONETAS/ carbón activado 0,50 g x 10 comprimidos, Lote 119, VTO. 09/2007, Laboratorio Argenfarma, registrando domicilio en la calle J. De Garay 746, Provincia de Buenos Aires.

Que la firma LABORATORIO ARGENFARMA S.R.L. no se encuentra habilitada por esta Administración Nacional.

Que como resultado del procedimiento, y tal como surge del Acta de Inspección que se glosa a fs. 6/9, se comprobó que en dicha farmacia se comercializaba el producto KARBONETAS, carbón activado 0.50 g por 10 comprimidos, Lote 119, vto. 09/2007 de Laboratorio Argenfarma sin contar con la autorización correspondiente ya que tanto la planta de dicha firma como el producto en cuestión se encuentran habilitadas solo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. (ver fs. 5)

Que en consecuencia el INAME sugiere prohibir la comercialización y uso del producto citado elaborado por la firma Laboratorio Argenfarma S.R.L. fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 2 se agrega el informe producido por el Coordinador del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, quien concluye que de acuerdo con las constancias recabadas obrantes en el expediente se trata de un producto ilegítimo ya que no posee certificado para su comercialización a nivel nacional.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley N° 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 art. 10 inc.) q).

Que en los términos previstos por el Decreto N° 1490/92 en su art. 10 inc. s) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país de los productos ilegítimos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 197/02.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:

Artículo 1° - Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, del producto rotulado como KARBONETAS/ carbón activado 0,50 g x 10 comprimidos, Lote 119, VTO. 09/2007, Laboratorio Argenfarma, fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Instrúyase el sumario correspondiente a la firma Laboratorio Argenfarma S.R.L. y a quien resulte ser su Director Técnico por la presunta infracción al Art. 2° de la Ley N° 16.463.

Art. 3° - Gírese copia certificada de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para que tome la intervención de su competencia.

Art. 4° - Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVEL, COOPERALA, FACAF y a la COFA., CAPROFAC. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese.

Manuel R. Limeres.

